



SECCIÓN CIVIL
JUICIO ORDINARIO CIVIL 159/2020

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OF.72/2022. INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

PRESENTE:



00484

Instituto Mexicano de
la Propiedad Industrial
MARCA
Registro: 1783332
Expediente: 1875976
Folio: 0054962
FECHA: 15/02/2022 HORA: 15.48
DENOMINACION:
905: PROMO_MIXTA

02 FEB 2022

OFICIAÍA DE PARTES
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO OI
159/2020, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA



SE ANEXA COPIA AUTORIZADA DEL PROVEÍDO DE
VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Aprovecho la ocasión para hacerle presente la seguridad
de mi atenta consideración.

Ciudad de México, veinte de enero de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE
DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANGÉLICA PÉREZ MALDONADO.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DISTRITO EN MATERIA CIVIL
LA CIUDAD DE MÉXICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Dirección Divisonal de Asuntos
Juridicos

Fecha: 02/02/2022 10:58:16

PJ.JOC.159/2020 JUZG.11 MAT.CIV. C



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
21830954_0087000026912589027.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	ANGELICA PÉREZ MALDONADO	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.e4.23	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	20/01/22 20:58:53 - 20/01/22 14:58:53	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	2e 0e 70 3c 82 87 05 fa 0c 04 db cb b2 81 45 4d cf d7 f7 bd 61 3a 91 f3 46 c8 38 02 55 9d ce 43 ce 95 31 b2 a7 17 37 02 d6 d6 e4 64 7e 7d e0 bd 10 4e 38 48 fb dd 58 24 3b ed d2 e2 9e 22 6e e2 78 3c d9 94 89 0b e4 d3 1b 45 8a 90 0b 5e 23 a8 51 6f 58 3e 5e ae 7e bb 97 7f 65 1b b4 cb be da ad d9 2b 94 8c 49 99 85 be 63 a8 7a 1e d8 4a 01 ea ed 64 00 2b 70 40 86 d3 bb b4 91 1f 68 66 62 b8 c5 20 83 cb 1f fc 16 d5 88 03 71 6f 31 40 ab 8d b4 ce 6c 56 3a 70 eb 2f 45 29 88 97 74 65 38 2d a1 10 a3 83 4a 81 3e 21 5e b2 1e 5d fb 32 32 53 c0 0f 35 5d 3d b4 bb f5 72 be 8b aa 5e 4e bc 86 80 53 78 5c 35 81 07 75 35 4d fb 50 7c 58 41 51 15 cf c8 17 64 27 11 22 fe f8 40 be 6a 2f ab 63 0a bb 9a 32 8b b6 b0 c3 64 45 d5 e6 41 7e 1f e7 7a 4b 0e 8a 05 29 2a 6b 1f 24 bc 95 52 7f 28			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	20/01/22 20:58:53 - 20/01/22 14:58:53			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	20/01/22 20:58:53 - 20/01/22 14:58:53			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	91670537			
Datos estampillados:	HlxWkeMAF56vXsLZTxFNjUYbqjk=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	HORACIO NICOLÁS RUIZ PALMA	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.01.8a.3e	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	20/01/22 22:47:15 - 20/01/22 16:47:15	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	89 95 b2 4c eb f1 6a 56 6d a5 14 3a 84 b7 4a db af a8 56 a8 bc 54 4b 23 7a 84 b2 17 2b c4 37 cd b7 a5 58 09 5e e3 b1 b5 26 a4 25 f5 88 b6 2a d1 50 65 e6 1b 20 8b f7 36 32 7d 7f bb 6f 35 cd 59 73 b1 c4 f8 57 c7 d8 1a 27 af 4a 54 2d 57 9a c7 08 8c 74 84 73 64 c6 8f aa 14 62 2a b6 6a e7 1b ba da e6 43 19 8c 89 26 07 e1 ed 36 f8 9c 57 c7 2f 47 0d 8d 64 c6 ce 93 45 fc dd 65 47 54 de 64 b1 a0 26 ca a5 a6 fa 6a 19 ec 1c 4d 0c 59 90 7f c6 3d 82 37 39 6a 94 5e 57 6a 3a 36 fe ae f8 98 3e dd b3 6d 8b ae 14 06 2a 72 01 7c 1c c2 c7 f7 79 d9 2c e5 fd 00 82 9c c6 a1 de e0 05 d5 b4 70 e8 1e d5 9e b4 31 b6 6f 5b 49 80 24 f6 b0 30 80 a3 1c 61 04 bb 57 38 19 bd e9 2e ca 83 60 d3 80 55 35 a9 86 3d 77 35 55 ee 69 c5 82 c6 11 4f f4 c8 a5 30 f4 15 8d 03 35 12 43 e1 89 b7 29 4a 9f			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	20/01/22 22:47:15 - 20/01/22 16:47:15			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	20/01/22 22:47:15 - 20/01/22 16:47:15			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	91699676			
Datos estampillados:	UgT6drFYxsoGdwOzSUCF+PpKMc=			

UZGADO DÉCIMO PRIMERO.
DISTRITO EN MATERIA CIVIL E
LA CIUDAD DE MÉXICO

PROMOCIONES MÉXICO, COLISEO Y
REVOLUCIÓN, S.C.

VS.

FRANCISCO SALVADOR ALONSO
LUTTEROTH, SU SUCESIÓN, Y OTROS

JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL.

EXPEDIENTE: 159/2020

C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.

SALVADOR LUTTEROTH LOMELÍ, en mi carácter de apoderado general
de PROMOCIONES MÉXICO, COLISEO Y REVOLUCIÓN, S.C., con personalidad
reconocida en auto de 31 de octubre de 2020, ante Usted comparezco para exponer:

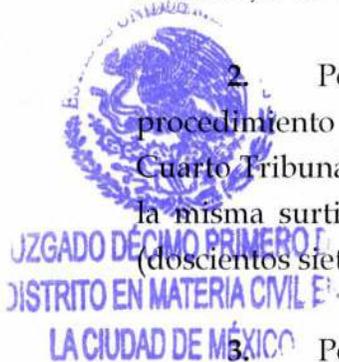
1. Mediante resolución del 14 de junio del 2021, el Cuarto Tribunal
Unitario en Materia Civil, Administrativa y Especializado en Competencia
Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito ("Cuarto
Tribunal Unitario") dictada en el toca 323/2020, concedió la medida cautelar
solicitada por el suscrito para el efecto de que las demandadas no puedan trasladar
el dominio de los derechos que ejercen sobre los bienes incorpóreos de los derechos
de autor que en vida pertenecieron a Francisco Salvador Alonso Lutteroth.

Como requisito de efectividad el Cuarto Tribunal Unitario estableció como
garantía la cantidad de \$207,000.00 M.N. (doscientos siete mil pesos 00/100, moneda
nacional) a efecto de garantizar los posibles daños y perjuicios.

2. Por auto del 1 de julio del 2021, su Señoría ordenó el levantamiento del
procedimiento que nos ocupa y tomó conocimiento de la resolución dictada por el
Cuarto Tribunal Unitario, por lo cual se concedió la medida cautelar y precisó que
la misma surtirá efectos una vez que se exhiba la garantía de \$207,000.00 M.N.
(doscientos siete mil pesos 00/100, moneda nacional).

3. Por auto del 22 de julio del 2021, su Señoría tuvo a mi representada
exhibiendo la fianza fijada en autos como requisito de efectividad de la medida

SALVADOR LUTTEROTH LOMELÍ
30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.42.36.38.34
07:05:23.13:19:27



cautelare concedida en favor de mi representada, ordenando su conocimiento a las partes.

4. En cumplimiento a la medida cautelar, el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (“**IMPI**”) llevó a cabo la inscripción de la medida en los expedientes de las marcas correspondientes.

5. Ahora bien de una revisión del expediente de la marca 749313, denominado Místico, se advierte que el 3 de enero del 2022 se presentó ante el IMPI cierta solicitud de inscripción de licencia de uso de registro de marca, registro de aviso comercial o una solicitud de registro de marca o aviso comercial en trámite.

De la lectura de la solicitud se advierte que fue presentada por la codemandada María Sofía Alonso Perches en el cual solicita la inscripción de la licencia de las marcas bajo los siguientes registros : M 1783332, M 914775, M 937316, M 953277, M1000519 M1007384, M1012458, M1037919, M1049914, M1047133, M1783329, M1783330, M1783331, M1784757, M1784758, M1784759, M1784760, M1816081, M1880687, M1909562, M1909563, M1909564, M1909565, M1909566, M1915029, M1915812, M1921696, M1917062, M1917063, M1917066, M1920436, M1987663, M1939209, M1917061, M1917064, M1917065, M1917061, M1939210, M1955732, M1981473, M1387900, M1272792, M1940829, M2086089, M1156072, M1215942, M1201397, M1211355, M1156074, M1211356, M1156076, M1156077, M1211357, M1260634, M1268930, M1338215, M1293747, M1171704, M1294354, M1333360, M1336160, M1408204, M1380186, M1380187, M1380188, M1380189, M1380190, M1444996, M1444997, M1751052, M1751053, M1765629, M1753013, M1751054, M2021870, M1907681, M2024855, M2024856, M2040057, M190276,1 M1929491, M1937813, M2013883, M2066885, M2067353, M2067355, M2118774, M2118775, M2118776 M2118777, M2118778, M109973, M1156075 y M1103996.

Dicha solicitud se realizó en virtud de cierto supuesto Contrato de Licencia de Marcas celebrado el 23 de febrero del 2021 entre la codemandada María Sofía Alonso Perches, en su carácter de licenciante, y la sociedad Intellectual Property Assets Management, Inc. (que en diversa documentación aparece como Intellectual Property Assets Management, LLC), en su carácter de licenciataria.

Lo anterior se acredita con el siguiente link, mismo que constituye un hecho notorio:<https://acervomarcas.impi.gob.mx:8181/marcanet/vistas/common/busqued>

as/detalleExpedienteParcial.pgi; sin embargo, para pronta referencia se acompaña copia de la solicitud y sus anexos como **Anexo "1"**.

6. De un contraste que realice su Señoría entre la medida cautelar concedida en autos respecto de los derechos de propiedad intelectual que correspondían a Francisco Salvador Alonso Lutteroth y cuya transmisión se encuentra prohibida y la solicitud de inscripción de licencia de uso de registro de marca, registro de aviso comercial o una solicitud de registro de marca o aviso comercial en trámite presentada por la codemandada María Sofía Alonso Perches ante el IMPI, podrá advertirse que se pretende inscribir la licencia sobre los derechos de propiedad intelectual que son materia del presente juicio y objeto de la medida cautelar.

Para pronta referencia y a efecto de ilustrar lo anterior se inserta la siguiente tabla:

OFICIOS IMPI

EXPEDIENTE	CONCEPTO	OFICIO	SOLICITÓ REGISTRO
1889373	MASCARA LA SOMBRE CLASE 25 INNOMINADA	Si	SI
1889371	MASCARA KE MONITO CLASE 25 INNOMINADA	Si	SI
1889370	MASCARA FORASTEO CLASE 25 INNOMINADA	Si	SI
1889368	MASCARA EL SAGRADO CLASE 25 INNOMINADA	Si	SI
1889366	MASCARA DRAGON ROJO CLASE 25 INNOMINADA	Si	SI
1889362	MASCARA CUATRERO CLASE 25	-	SI
1889358	MASCARA DE ATLANTIS CLASE 25 INNOMINADA	-	SI
1889357	MASCARA DE ANGEL DE ORO CLASE 25 INNOMINADA	Si	SI
1875981	CLASE 32 MARCA INNOMINADA	Si	SI
1875980	CLASE 32 MARCA INNOMINADA	Si	SI
1875982	CLASE 32 MARCA INNOMINADA	Si	SI

SALVADOR LUTTEROTH LOMELI
30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.34.34
07/03/23 13:19:27



JUZGADO DECIMO PRIMERO
DISTRITO EN MATERIA CIVIL E
LA CIUDAD DE MEXICO

1875978	CLASE 32 MARCA INNOMINADA	Si	SI
1875976	CLASE 32 MARCA INNOMINADA	Si	SI
1875975	CLASE 32 MARCA INNOMINADA	Si	SI
1875974	CLASE 32 MARCA INNOMINADA	Si	SI
1875973	CLASE 32 MARCA INNOMINADA	Si	SI
1875979	CLASE 32 MARCA INNOMINADA	Si	SI
872431	LA SOMBRA, EL TRAMITE REALIZADO FUE LA RENOVSCIÓN DEL REGISTRO	Si	SI
868259	LA SOMBRA, EL TRAMITE REALIZADO FUE LA RENOVSCIÓN DEL REGISTRO	Si	SI
868258	LA SOMBRA, EL TRAMITE REALIZADO FUE LA RENOVSCIÓN DEL REGISTRO	Si	SI
932636	LOS GLADIADORES REYES DEL AIRE, EL TRAMITE REALIZADO FUE LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO	Si	SI
2056753	DRAGON LEE, MASCARA CLASE 41 MIXTA	Si	SI
749315	SOLICITUD DE RENOVACIÓN MASCARA CLASE 41 MIXTA	Si	SI
749314	SOLICITUD DE RENOVACIÓN MARCA MIXTA CLASE 38 MISTICO	Si	SI
749313	SOLICITUD DE RENOVACIÓN MARCA MIXTA CLASE 28 MISTICO	Si	SI
1156684	MISTICO PRINCIPE DE PLATA Y ORO	Si	SI

SALVADOR LUTHEROTH LOMELLI
 30.30.30.31.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.38.34
 07.05.23.13:19:27

	SEMINARISTA DE LOS OJOS BLACOS, CLASE 41		
1006569	CMLL CLASE 35	-	SI
1009534	CAMPEON UNIVERSAL DEL CMLL MARCA NOMINATIVA, LA PRESENTE MARCA FUE RENOVADA, CLASE 41	Si	SI
1080177	EL SAGRADO MARCA NOMINATIVA	Si	SI
1080175	MASCARA DORADA CLASE 41 MARCA NOMINATIVA	Si	SI
1080170	EPHESTO CLASE 41 MARCA NOMINATIVA	Si	SI
1080171	AVERNO CLASE 41 MARCA NOMINATIVA	Si	SI
1080173	MR. NIEBLA CLASE 41 MARCA NOMINATIVA	Si	SI
1080169	MEPHISTO CLASE 41 MARCANOMINATIV	Si	SI
1080167	VOLADOR JR CLASE 41 MARCA NOMINATIVA	Si	SI
1080160	MISTICO CLASE 41 MARCA NOMINATIVA	-	
1080159	VALIENTE CLASE 41 MARCANOMINATIVA	Si	SI
1080165	RUSH CLASE 41 MARCA NOMINATIVA	Si	SI
1080178	DRAGON ROJO CLASE 41 MARCA NOMINATIVA	Si	SI
1080163	MAXIMO, CLASE 41	Si	
1080164	LA MASCARA, CLASE 41	Si	
2064946	KING PHOENIX CLASE 41	Si	SI
2064940	EL ZORRO CLASE 41	Si	
915775	CMLL DE LUCHA LIBRE CLASE 41, EL TRÁMITE FUE REALIZADO FUE LA RENOVACION DEL REGISTRO.	Si	SI
2064950	CHARLYE ROCK STAR CLASE 41	Si	-
2064943	PENTA 5.Z FEAR CLASE 41 NOMINATIVA	Si	-
2069979	ESTRELLITA CLASE 41 NOMINATIVA	Si	-
2069981	CHARLY MANSON CLASE 41 NOMINATIVA	Si	-
2095164	MYSTIQUE NOMINATIVA 41	Si	-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 JZGADO DÉCIMO PRIMERO
 TRIBUNAL EN MATERIA CIVIL
 LA CIUDAD DE MÉXICO

2179787	SANSON CLASE 25	Si	-
2179788	FORASTERO CLASE 25	Si	-
2179789	NIEBLA ROJA CLASE 25	Si	-
2179790	HECHICERO CLASE 25	Si	-
2179793	BARBARO CAVERNARIO CLASE 25	Si	-
2179791	CUATRERO CLASE 25	Si	-
2182174	ATLANTIS LEYENDA CLASE 3 NOMINATIVA	Si	SI
2182171	MISTICO CLASE 3 NOMINATIVA	Si	-
2182173	ATLANTIS CLASE 3 NOMINATIVA	Si	-
2188528	HECHICERO CLASE 16	Si	-
2188530	FORASTERO CLASE 16	Si	-
2188533	SANSON CLASE 16	Si	-
2188534	DRAGON LEE CLASE 16	Si	-
2188536	ANGEL DE ORO CLASE 16	Si	-
2188538	TITÁN INMORTAL CLASE 16	Si	-
2188540	SOBERANO JR CLASE 16	Si	-
2188544	KE MONITO CLASE 16	Si	-
2188545	CUATRERO CLASE 16	Si	-
2188547	DRAGÓN ROJO CLASE 16	Si	-
2188549	BARBARO CAVERNARIO CLASE 16	Si	-
2215568	HECHICERO CLASE 25	Si	-
2215569	FORASTERO CLASE 25	Si	-
2215566	BARBARO CAVERNARIO CLASE 25	Si	-
2215567	CUATRERO CLASE 25	Si	-
2215571	NIEBLA ROJA CLASE 25	Si	-
2179792	BARBARO CAVERNARIO CLASE 41	Si	-
2202188	KE MONITO CLASE 3	Si	SI
2205175	BARBARO CAVERNARIO CLASE 3	-	-
2202187	SOBERANO JR CLASE 3	Si	SI
2202178	DRAGON ROJO CLASE 3	Si	SI
2202184	SANSON CLASE 3	Si	-
2202180	HECHICERO CLASE 3	Si	-
2202182	NIEBLA ROJA CLASE 3	Si	-
2202183	FORASTERO CLASE 3	Si	-
2202185	DRAGON LEE CLASE 3	Si	SI
2202186	TITAN INMORTAL CLASE 3	Si	-
2202176	CUATRERO CLASE 3	Si	SI
1842206	MUSEO DEL CMLL DE UCHA LIBRE CLASE 41	Si	SI

SALVADOR LUTERO LOPEZ
 50.58.50.51.52.53.54.55.56.57.58.59.60.61.62.63.64.
 07/05/23 13:19:27



1842203	MUSEO DEL CMLL DE LUCHA LIBRE CLASE 35	Si	SI
1842200	OSEL CLASE 41	Si	SI
1842201	LAS DIOSAS DEL RING CLASE 41	Si	SI
1842197	CHILANGOPOWER CLASE 41	Si	SI
2124184	DIOSES EN GUERRA 4 Y DISEÑO CLASE 41 MARCA MIXTA	Si	-
2124196	DIOSES EN GUERRA 4 Y DISEÑO CLASE 41 MARCA MIXTA	Si	-
2124189	DIOSES EN GUERRA 4 Y DISEÑO CLASE 41 MARCA MIXTA	Si	-
2124191	GUERRA DE DIOSES 4 Y DISEÑO CLASE 41 MARCA MIXTA	Si	-
2124194	DIOSES EN GUERRA 4 Y DISEÑO CLASE 41 MARCA MIXTA	Si	-
2124186	RUDOS Y TÉCNICOS MANO A MANO CLASE 41	Si	-
1278550	LA CATEDRAL DE LUCHA LA LUCHA LIBRE, TIPO NOMINATIVA CLASE 41	Si	SI
1278552	BLOOD RUSH TIPO NOMINATIVA CLASE 41	Si	SI
1240874	BLUE DIAMOND COMO SIGNO DISTINTIVO, TIPO DE MARCA NOMINATIVA CLASE 41	-	SI
2124199	EL TEMPLO MAYOR DE LA LUCHA LIBRE CLASE 41	Si	-
1889377	CLASE 25 INNOMINADA	Si	SI
1889375	CLASE 25 INNOMINADA	Si	SI
1889378	CLASE 25 INNOMINADA	Si	SI
1889380	CLASE 25 INNOMINADA	-	SI
1889382	CLASE 25 INNOMINADA	-	SI
1889385	CLASE 25 INNOMINADA	Si	SI
1889387	CLASE 25 INNOMINADA	Si	SI

SALVADOR LUTHEROTH LOWEII
 34 30 30 31 30 30 30 30 30 34 31 33 37 39 32 36 38 34
 07/03/23 13:19:27

1233593	MASCARITA DOADA, CLASE 41	Si	SI
1374233	EN BUSQUEDA DE UN IDOLO, CLASE 41	Si	SI
1374232	GUERREROS DEL RING, CLASE 41	Si	SI
1355906	AL FILO DE LA BUTACA, CLASE 41	Si	SI
1355905	TITANES DEL RING, CLASE 41	-	SI
1355904	TERCER CAIDA, CLASE 41	-	SI
1355903	HEROES ENMASCARADOS, CLASE 41	Si	SI
1386542	LAS CHICAS VUETA, VUELTA, CLASE 41	Si	SI
2069983	CHRIS ORO, CLASE 41	Si	SI
1969542	DIAMANTE AZUL, CLASE 41	Si	SI
1969540	Euforia, Clase 41	Si	-
1843980	CHILANGO POWER (IMAGEN DE MUÑECO LUCHADOR), CLASE 41	Si	-

SALVADOR LUTTEROTH FONEL
 30.30.34.30.31.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.38.34
 07.03.23 13:49:27

7. De lo anterior se aprecia que la codemandada pretende formalizar e inscribir la disposición que realizó de los derechos de propiedad intelectual que le correspondían a Francisco Salvador Alonso Lutteroth ante el IMPI, lo cual se encuentra prohibido al ser objeto de la medida cautelar concedida en autos, tal y como se explica a continuación:

La medida cautelar concedida tiene por objeto impedir que la codemandada María Sofía Alonso Perches pueda trasladar el dominio de los derechos que ejercen sobre los bienes incorpóreos de los derechos de autor que en vida pertenecieron a Francisco Salvador Alonso Lutteroth.

Ahora bien, la interpretación que debe prevalecer del alcance de dicha medida cautelar, atendiendo al derecho de tutela judicial cautelar y derecho a la jurisdicción, es que se encuentra prohibido que la codemandada pueda disponer de cualquier forma de los derechos de propiedad intelectual que pertenecieron a Francisco Salvador Alonso Lutteroth, específicamente, incluyendo a través de un contrato de licencia.

Lo anterior se afirma, ya que si la medida cautelar concedida impide la transmisión del dominio de los derechos de propiedad intelectual, por mayoría de razón, impide cualquier acto que pretenda disponer de cualquier forma el uso o goce de dichos derechos de propiedad y su explotación. Si la medida prohíbe el acto de mayor disposición, es inconcuso que se prohíbe lo menos, pues cuando a uno se prohíbe una cosa se le prohíben las que sigue de ella.

Es decir, si la medida cautelar prohíbe el acto de dominio, que es el acto mas trascendental de disposición, luego entonces, debe interpretarse que se prohíbe cualquier acto por el cual se pretenda transmitir derechos que le corresponden a los derechos de propiedad intelectual como es la licencia, pues con ello se impide se sigan ejecutando posibles consecuencias del acto cuya inexistencia se reclamó en la demanda, así como daños y perjuicios a mi representada y a terceros de buena fe.

Para acreditar lo anterior, es importante atender a las propias consecuencias que la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial prevé para el caso del otorgamiento de licencias sobre marcas: los artículos relevantes son del tenor literal siguiente:

Artículo 243.- La persona que tenga concedida una licencia salvo estipulación en contrario, podrá ejercitar las acciones legales de protección de los derechos sobre la marca, como si fuera el propio titular.

Artículo 244.- El uso de la marca por el usuario que tenga concedida licencia, se considerará como realizado por el titular de la marca.

De lo anterior se advierte que la ley en la materia equipara a la licenciataria con el titular y propietario de los derechos de propiedad intelectual para ciertos efectos, lo que implica que una verdadera disposición y traslación parte de la codemandada los derechos de autor que en vida pertenecieron a Francisco Salvador Alonso Lutteroth y que se encuentran salvaguardados por la medida cautelar.

Es decir, si la licencia por virtud de la ley asemeja ciertos efectos a los del titular, es inconcuso que cae dentro de la prohibición de trasladar el dominio de los derechos que ejercen sobre los bienes incorpóreos de los derechos de autor, objeto de la medida cautelar. Y es que interpretar que dicha disposición no se encuentra abarcada dentro del objeto de la medida, implicaría causar más daños y perjuicios no sólo a mi representada sino a terceros, máxime que implicaría modificar la

SALVADOR LUTTEROTH LOMELI
30.30.30.31.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.38.34
07/03/23 13:19:27



situación de hecho que permea y con ello salvaguardar la materia y litis del juicio que nos ocupa.

Bajo esa línea, es inconcuso que la medida cautelar decretada en autos prohíbe que se realicen las inscripciones de licencia en los registros de marca correspondientes en favor de la sociedad Intellectual Property Assets Management, Inc., en su carácter de licenciataria, ante el IMPI ya que la medida cautelar prohíbe cualquier disposición y transmisión por parte de la codemandada María Sofía Alonso Perches sobre los derechos de propiedad objeto de la demanda.

Además, sirve de refuerzo, si se atiende a que la medida cautelar concedida está surtiendo plenos efectos, y para lo cual se exhibió una garantía con base en cada registro de marca, misma que fue inscrita por el IMPI, por lo cual es inconcuso que se debe impedir la materialización de la inscripción sobre las licencias en los expedientes de referencia.

En efecto, en aras de tutelar y preservar la materia del juicio, así como de dar eficacia a la medida cautelar concedida en autos, y evitar una violación a la misma y mayores daños y perjuicios a mi representada y terceros, debe interpretarse que la medida cautelar prohíbe la disposición de los derechos de propiedad intelectual a través de un contrato de licencia, por lo cual deberá ordenarse al IMPI suspender el trámite correspondiente en cumplimiento de la medida cautelar otorgada por su Señoría. Sirve de sustento el siguiente criterio jurisprudencial:

Registro digital: 2020903

Instancia: Plenos de Circuito

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Civil

Tesis: P.C.I.C. 1/94 C (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 71, Octubre de 2019, Tomo III, página 2979

Tipo: Jurisprudencia

MEDIDAS CAUTELARES O PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS EN LOS JUICIOS MERCANTILES. SON INHERENTES AL DERECHO A LA JURISDICCIÓN, POR LO QUE LA LIMITACIÓN DE SU OTORGAMIENTO DEBE ATENDER A UNA INTERPRETACIÓN FUNCIONAL Y CONFORME DEL ARTÍCULO 1168 DEL CÓDIGO DE COMERCIO CON LOS ARTÍCULOS 1o. Y 17 CONSTITUCIONALES.

En los juicios mercantiles se pueden decretar medidas cautelares o providencias precautorias para mantener una situación preexistente, en virtud de que este tipo de instrumentos son inherentes al derecho a la jurisdicción, al tener la finalidad de hacer eficaces las sentencias de los Jueces tal como está previsto en el artículo 17, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que: "Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.". Así la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014 a los artículos 1168 y 1171 del Código de Comercio, no tuvo la intención de impedir que en los juicios mercantiles se decreten las medidas o providencias cautelares necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de las sentencias, ya que su propósito se concretó a la interpretación de reglas claras y precisas que permitan a los acreedores obtener el cobro efectivo de sus créditos insolutos, mediante la radicación de personas o la retención de bienes. De esta manera, el texto reformado del artículo 1168, primer párrafo, invocado, que establece: "En los juicios mercantiles únicamente podrán dictarse las medidas cautelares o providencias precautorias previstas en este Código y que son las siguientes: (...)", no debe interpretarse con un criterio de simple literalidad, pues resultaría ser prohibitivo frente al deber del Juez ordinario de conservar subsistente la materia del juicio, lo que, desde luego, vulneraría los derechos fundamentales reconocidos por los instrumentos internacionales firmados por el Estado Mexicano y por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con su artículo 1o.; no obstante, una interpretación funcional y conforme de aquel numeral da la pauta para advertir que se trata de una norma taxativa al prever dos supuestos aplicables a determinada situación de hecho, lo cual, sin embargo, no restringe la posibilidad del juzgador de que en cumplimiento de su función en relación con el otorgamiento y procedencia de las diferentes medidas cautelares, deben adaptarse a las circunstancias y necesidades de cada caso, pues estas medidas deben ser flexibles incluso con posibilidad de modificación según se necesite en el procedimiento en que se emitan; además, al otorgarlas, debe fundarlas y motivarlas debidamente, así como en cuanto a las garantías que se exijan, a fin de evitar abusos de las partes que las soliciten. En tal virtud, tal interpretación es acorde con los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y de acceso a la impartición de justicia reconocidos tanto por el artículo constitucional en comento, como por el precepto 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

PLENO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

8. Por lo anterior, solicitó a su Señoría que en cumplimiento de la medida cautelar concedida en autos y a efecto de evitar la violación a la misma, y consumir mayores daños y perjuicios en contra de mi representada y de terceros de buena fe, se ordene al IMPI lo siguiente:

(i) Realice todos los actos necesarios a efecto de suspender la solicitud de inscripción de licencia de uso de registro de marca, registro de aviso comercial o una solicitud de registro de marca o aviso comercial en trámite presentada el 3 de enero del 2022 por la codemandada María Sofía Alonso Perches, en relación con el Contrato de Licencia celebrado el 23 de febrero del 2021; y,



(ii) Realice todos los actos necesarios a efecto de suspender la inscripción de la licencia en las marcas bajo los registros: M 1783332, M 914775, M 937316, M 953277, M1000519 M1007384, M1012458, M1037919, M1049914, M1047133, M1783329, M1783330, M1783331, M1784757, M1784758, M1784759, M1784760, M1816081, M1880687, M1909562, M1909563, M1909564, M1909565, M1909566, M1915029, M1915812, M1921696, M1917062, M1917063, M1917066, M1920436, M1987663, M1939209, M1917061, M1917064, M1917065, M1917061, M1939210, M1955732, M1981473, M1387900, M1272792, M1940829, M2086089, M1156072, M1215942, M1201397, M1211355, M1156074, M1211356, M1156076, M1156077, M1211357, M1260634, M1268930, M1338215, M1293747, M1171704, M1294354, M1333360, M1336160, M1408204, M1380186, M1380187, M1380188, M1380189, M1380190, M1444996, M1444997, M1751052, M1751053, M1765629, M1753013, M1751054, M2021870, M1907681, M2024855, M2024856, M2040057, M190276,1 M1929491, M1937813, M2013883, M2066885, M2067353, M2067355, M2118774, M2118775, M2118776 M2118777, M2118778, M109973, M1156075 y M1103996.

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ, pido se sirva:

PRIMERO. Tener a mi representada denunciando la posible violación a la medida cautelar ordenada en autos.

SEGUNDO. Requerir al IMPI suspender el tramite de inscripción de las licencias que se menciona en el presente curso en cumplimiento de la medida cautelar concedida en autos por su Señoría.

PROTESTO LO NECESARIO.

Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

SALVADOR LUTTEROTH LOMELÍ

Apoderado general de

PROMOCIONES MÉXICO, COLISEO Y REVOLUCIÓN, S.C.

Comprobante de envío de documento mediante la Oficialía Electrónica de Marcas

Número de referencia: 222492
Unidad Administrativa: Dirección Divisonal de Marcas
Fecha y Hora de Presentación: 03/01/2022 11:58:35
Nombre del Archivo: LICENCIA MARÍA SOFÍA ALONSO PERCHES.pdf
Tamaño del Archivo: 3081.66 KB
Número de Páginas: 25
Expediente o Registro: 1783332
Descripción del Trámite: Solicitud de inscripción de licencia de uso de registro de marca, registro de aviso comercial o una solicitud de registro de marca o aviso comercial en trámite.



Con fundamento en el artículo 5° BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican, la presente promoción relativa a signos distintivos se tendrá por recibida en la fecha y hora que se indican, siempre y cuando el documento enviado y sus anexos cumplan con los requisitos y trámite previstos en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cadena original: YOLANDA VICTORIA OROPEZA GAXIOLA|OOGY690920MDFRXL08|1000375|RENAPO|03/01/2022 11:58:30 a. m.|BJr+H1G9tpgXLJYYeiZgps++7eY=

Cadena digital: mbjm0OfXMaCFi6ceV+wQ2m99Q5fccKRc/sMwXnKX+N8=

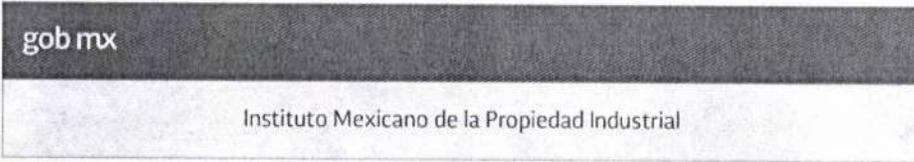
SALVADOR LUTTEROTH LOMELI
07:03:23.1319:27

Instituto Mexicano de
la Propiedad Industrial
MARCA
Registro: 1783332
Expediente: 1875976
Folio: 0005724
FECHA: 04/01/2022 HORA: 14.48
DENOMINACION:
530 : LICENCIA_USO

Clave: 202507



JZGADO DÉCIMO PRIMERO
DISTRITO EN MATERIA CIVIL
LA CIUDAD DE MÉXICO



Solicitud de Inscripción de Licencia de Uso o Franquicia

Homoclave del formato IMPI-00-004	Folio
---	--------------

*Fecha de publicación del formato en el DOF 18 / 11 / 20	Fecha de solicitud del trámite 3 / 01 / 2022 DD MM AAAA
--	--

Tipo de inscripción que solicita	
Marque con una X el tipo de inscripción: <input checked="" type="radio"/> Licencia de uso <input type="radio"/> Franquicia	
La presente solicitud es presentada por el(los): Marque con una X el tipo de inscripción: <input type="radio"/> Titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s) <input checked="" type="radio"/> Licenciario(s) o franquiciario(s)	

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) otorgado(s)
Número(s): <small>Indique el tipo de expediente, registro o inscripción de solicitud en trámite, registro de número que corresponde: Lic. "L" para registro de Marca, "C" para registro de Arma Comercial y "NC" para publicación de Nombre comercial. En caso de una solicitud múltiple, use "M" para el titular de Marca, "SAC" para el titular de Arma Comercial y "NAC" para el titular de Nombre Comercial.</small> M 1783332 M 914775 M 937316 M 953277 M1000519 M1007384 M1012458 M1037919 M1049914 M1047133 M1783329 M1783330 M1783331 M1784757 M1784758 M1784759 M1784760 M1816081 M1880687 M1909562 M1909563 M1909564 M1909565 M1909566 M1915029 M1915812 M1921696 M1917062 M1917063
<input type="radio"/> Continúa en anexo

Datos generales del(de los) titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s)	
Personas físicas CURP: Nombre(s): MARÍA SOFÍA Primer apellido: LONSO Segundo apellido: PERCHES Teléfono (número, extensión):	Personas morales RFC: Denominación o razón social: Teléfono (número, extensión):
<input type="radio"/> Continúa en anexo	<input type="radio"/> Continúa en anexo

Datos generales del(de los) licenciario(s) o franquiciario(s)	
Personas físicas CURP: Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Teléfono (número, extensión):	Personas morales RFC: Denominación o razón social: INTELLECTUAL PROPERTY ASSETS MANAGEMENT, LLC Nacionalidad: ESTADOS UNIDOS Teléfono (número, extensión):
<input type="radio"/> Continúa en anexo	<input type="radio"/> Continúa en anexo

SALVADOR LUTTEROTH LONELLI

 30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.38.34

 07/03/23 13:19:27



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- Comprobante de pago de la tarifa. Original.
- Documento que acredite la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- Número del Registro General de Poderes _____.
- Documento en el que consta la licencia de uso o franquicia, firmado autógrafamente. Original o copia certificada.
- Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- Hoja adicional para información complementaria al punto "Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)", en su caso. Original.
- Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", en caso de tratarse de 2 o más personas físicas o morales. Original.
- Hoja adicional complementaria al punto "Domicilio del o de los licenciatario(s) o franquiciatario(s)", en su caso. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el responsable de los datos personales que proporcione con la presente solicitud y con motivo del trámite de la misma, son resabados por la Dirección Divisonal de Marcas con la finalidad de dar trámite a la solicitud, determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional e internacional aplicable; contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al trámite; notificar actos y resoluciones que así lo requieran y, en su caso, publicar la solicitud y el Título respectivo, en términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables, para facilitar información al público en el ejercicio de derechos. La Dirección Divisonal de Marcas no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/impi> o en las instalaciones del Instituto. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 9:00 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisonal de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

La solicitud podrá remitirse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 56, BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Inscripción de Licencia de Uso o Franquicia de Registro de Marca o Aviso Comercial o solicitud en trámite. Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-010.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
Acuerdo por el que se establecen Lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

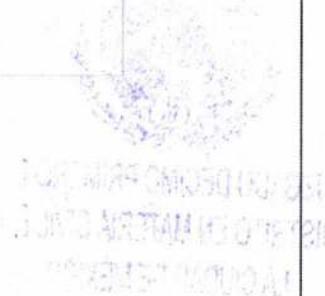
Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 2 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
55-5624-0412 (Directo).
55-5624-0400 (Computador), extensiones 11231 y 11237.
Correo electrónico: quejainet@impi.gob.mx

Centro de Atención de Denuncias Ciudadanas.
En la Ciudad de México y área metropolitana: 55-2000-2000.
Del interior de la República (sin costo): 800-1128-700.
Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas: www.sipcc.funcionpublica.gob.mx



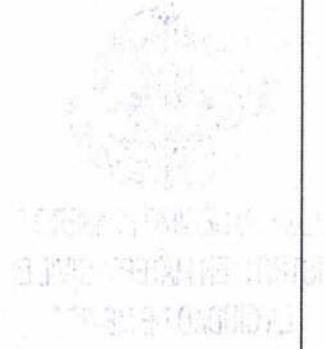
México PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 CONAMER COMERCIO NACIONAL
 IMPI INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contacto
 Arenal 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México
 Teléfono: 55-53-34-07-00 en la Ciudad de México y línea metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario: 800-570-59-90
 Correo electrónico: succion@impi.gob.mx

SALVADOR LUTERO THLOMELI
 50.30.30.30.31.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.22.26.38.34
 07/05/23 13:19:27

HOJA ADICIONAL COMPLEMENTARIA AL PUNTO
"NÚMERO DE EXPEDIENTE DE LA(S) SOLICITUD(ES) EN TRÁMITE O DEL(DE LOS) REGISTRO(S) O
PUBLICACIÓN(ES) OTORGADO(S)"

M1917066 M1920436 M1987663 M1939209 M1917061 M1917064 M1917065 M1917061 M1939210 M1955732 M1981473
M1387900 M1272792 M1940829 M2086089 M1156072 M1215942 M1201397 M1211355 M1156074 M1211356 M1156076
M1156077 M1211357 M1260634 M1268930 M1338215 M1293747 M1171704 M1294354 M1333360 M1336160 M1408204
M1380186 M1380187 M1380188 M1380189 M1380190 M1444996 M1444997 M1751052 M1751053 M1765629 M1753013
M1751054 M2021870 M1907681 M2024855 M2024856 M2040057 M1902761 M1929491 M1937813 M2013883 M2066885
M2067353 M2067355 M2118774 M2118775 M2118776 M2118777 M2118778 M109973 M1156075 M1103996



LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY.
CORREDOR PÚBLICO No. 82 DE LA CIUDAD DE MEXICO

Guillermo González Camarena No. 999, interior 2101, Colonia Santa Fe
CP 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México,
Tel. (55) 52 92 81 07 (55) 2591 0701 (55) 5292 8538
<http://www.correduria82.com>

**COTEJO
DE
DOCUMENTOS**

SALVADOR LUTTEROTTI LOMELI
30.30.30.31.30.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.38.34
07/03/23 13:19:27



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DISTRITO EN MATERIA CIVIL E
LA CIUDAD DE MEXICO

ACTA NÚMERO: 4,163
FECHA: 09 DE JUNIO DE 2021

SIN TEXTO



CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MATEA SORSA ALONSO PERCHES (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA LICENCIANTE" Y POR LA OTRA PARTE INTELLECTUAL PROPERTY ASSETS MANAGEMENT, INC (LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA LICENCIATARIA"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. SERGIO YÁRRITU GONZÁLEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA LICENCIANTE":

- I.1. Ser mexicana por nacimiento, en pleno uso de sus facultades y derechos, y apta para celebrar un contrato como el presente (copia de la identificación de LA LICENCIANTE" se anexa con la letra "A");
- I.2. Ser titular en México de las marcas registradas que se listan en el anexo "B" de este contrato (en lo sucesivo "Las Marcas"), mismas que se encuentran vigentes e inscritas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- I.3. Ser su deseo celebrar el presente contrato de Licencia con "LA LICENCIATARIA".

II. Declara "LA LICENCIATARIA":

- I.1. Ser una Sociedad legalmente constituida, de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica.
- I.2. Contemplar dentro de su objeto social la celebración de actos del tipo y naturaleza del presente.
- I.3. Estar representada en este acto por el Sr. Sergio Yárritu González, en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha no le ha sido revocado su poder y que en tal virtud cuenta con las facultades suficientes para contratar a nombre de su representada y obligarla en los términos del presente contrato.
- I.4. Como anexo "C" de este contrato se agrega la identificación del representante legal, así como copia de los documentos oficiales de "La Licenciataria".

Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse y sujetarse a las siguientes:



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DISTRITO EN MATERIA CIVIL E
LA CIUDAD DE MÉXICO

SALVADOR LUTTEROTH LOMELI
30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.38.34
07/03/23 13:19:27

SIN TEXTO





SÉPTIMA. "LA LICENCIATARIA" se obliga a indemnizar a "LA LICENCIANTE" y a sus sucesores, cesionarios, subsidiarias, matriz, afiliadas, o socios por los daños y gastos que se originen por cualquier demanda, acción, reclamación etc., por daños a terceros derivado(s) del empleo de "Las Marcas", o por cualquier acto u omisión de "LA LICENCIATARIA" que derive en el incumplimiento de leyes y disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. "LA LICENCIATARIA" no podrá ceder, enajenar o sublicenciar los derechos que adquiere conforme a la presente Licencia, a menos que medie el consentimiento previo y por escrito de "LA LICENCIANTE".

NOVENA. Las partes celebran el presente contrato en su carácter de contratistas independientes; por lo que no deberá interpretarse como constitutivo de una relación laboral o corporativa entre las mismas.

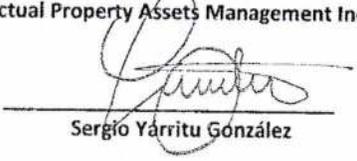
DÉCIMA. A la terminación del presente contrato, sea cual fuere la razón que la origine, "LA LICENCIATARIA" cesará de forma inmediata cualquier actividad relacionada con el presente contrato, contando con un plazo de treinta días para devolver a "LA LICENCIANTE" todo el material con que cuente. Asimismo, deberá dejar de usar y remover cualquier diseño, publicidad o cualquier elemento que lo relacione o identifique con "Las Marcas" y derechos otorgados en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Cualquier enmienda, modificación, adición o supresión de cualquier término o condición del presente contrato, deberá hacerse por escrito y firmarse por un representante debidamente autorizado por las partes; los acuerdos verbales no tendrán validez alguna.

DÉCIMO SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente al arbitraje de la Cámara de Comercio de la Ciudad de México, designando como reglas aplicables al mismo las contenidas en el Código de Comercio, renunciando ambas partes, expresamente, a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DÉCIMO TERCERA. Ambas partes designan y autorizan a los licenciados YOLANDA OROPEZA GAXIOLA Y/O SILVIA ARRAUT SÁNCHEZ, para que en su representación realicen la inscripción de este contrato ante las autoridades competentes.

Las partes firman el presente contrato por duplicado el día 23 de Febrero del 2021 en la Ciudad de México.

"LA LICENCIANTE"	"LA LICENCIATARIA"
	
Intellectual Property Assets Management Inc	
María Sofia Alonso Perches	Sergio Yarritu González

FIN DE DOCUMENTO

SALVADOR LITTEORTHLOMELI
30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.38.34
07/03/23 13:19:27



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE
DISTRITO EN MATERIA CIVIL E
LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO B - MARÍA SOFÍA ALONSO PERCHES								
Nº.	TIPO	DENOMINACIÓN	CLASE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA Y OBSERVACIONES
1	MR	MISTICO (Y DISEÑO) 	28	08/11/2005	749313	20/09/2006	953277	08/11/2025
2	MR	MISTICO (Y DISEÑO) 	38	08/11/2005	749314	20/12/2005	914775	08/11/2025
3	MR	MISTICO (Y DISEÑO) 	25	08/11/2005	749315	31/05/2006	937316	08/11/2025
4	MR	LA SOMBRA (Y DISEÑO)  LA SOMBRA	38	13/07/2007	868258	21/11/2007	1012458	13/07/2027
5	MR	LA SOMBRA (Y DISEÑO)  LA SOMBRA	25	13/07/2007	868259	07/09/2007	1000519	13/07/2027

SALVADOR LITTEORTHLOMELI
30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.38.34
07/03/23 13:19:27



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO D
DISTRITO EN MATERIA CIVIL E
LA CIUDAD DE MÉXICO

NO.	TIPO	DENOMINACIÓN	CLASE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA Y OBSERVACIONES
6	MR	LA SOMBRA (Y DISEÑO)  LA SOMBRA	28	01/08/2007	872431	19/10/2007	1007384	01/08/2027
7	MR	CMLL DE LUCHA LIBRE (Y DISEÑO) 	41	21/02/2008	915775	29/04/2008	1037919	21/02/2028
8	MR	LOS GLADIADORES REYES DEL AIRE (Y DISEÑO) 	41	09/05/2008	932636	26/06/2008	1047133	09/05/2028
9	MR	LOS ANGELES CELESTIALES DEL RING (Y DISEÑO) 	41	29/05/2008	937258	16/07/2008	1049914	29/05/2028
10	MR	CMLL	35	15/05/2009	1006569	05/06/2009	1103996	15/05/2029
11	MR	CAMPEON UNIVERSAL DEL CMLL	41	29/05/2009	1009534	10/07/2009	1109973	29/05/2029

NO.	TIPO	DETERMINACIÓN	CLASE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA Y OBSERVACIONES
12	MR	VALIENTE	41	08/04/2010	1080159	29/04/2010	1156072	08/04/2030
13	MR	RUSH	41	08/04/2010	1080165	10/05/2011	1215942	08/04/2030
14	MR	VOLADOR JR	41	08/04/2010	1080167	15/02/2011	1201397	08/04/2030
15	MR	MEPHISTO	41	08/04/2010	1080169	12/04/2011	1211355	08/04/2030
16	MR	EPHESTO	41	08/04/2010	1080170	29/04/2010	1156074	08/04/2030
17	MR	AVERNO	41	08/04/2010	1080171	29/04/2010	1156075	08/04/2030
18	MR	MR. NIEBLA	41	08/04/2010	1080173	12/04/2011	1211356	08/04/2030
19	MR	MASCARA DORADA	41	08/04/2010	1080175	29/04/2010	1156076	08/04/2030
20	MR	EL SAGRADO	41	08/04/2010	1080177	29/04/2010	1156077	08/04/2030
21	MR	DRAGON ROJO	41	08/04/2010	1080178	12/04/2011	1211357	08/04/2030
22	MR	NATIONAL WRESTLING ALLIANCE NWA	41	08/04/2010	1080179	30/07/2010	1171704	08/04/2030
23	MR	MISTICO PRINCIPE DE PLATA Y ORO SEMINARISTA DE LOS OJOS BLANCOS (Y DISEÑO) 	41	21/02/2011	1156684	08/05/2012	1284180	21/02/2021

SALVADOR LITTEIROH LOMELI
30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.30.31.31.33.37.39.32.36.38.34
07/05/23 13:19:27



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DISTRITO EN MATERIA CIVIL E
LA CIUDAD DE MÉXICO

NO.	TIPO	DENOMINACIÓN	CLASE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA Y OBSERVACIONES
24	MR	EL NUEVO MÍSTICO (Y DISEÑO) 	41	30/05/2011	1182045	09/03/2012	1272792	30/05/2021
25	MR	ANGEL DE ORO	41	08/07/2011	1193096	28/06/2012	1294354	08/07/2021
26	MR	NIEBLA ROJA	41	02/08/2011	1199682	16/01/2012	1260634	02/08/2021
27	MR	MÍSTICO (Y DISEÑO)  MÍSTICO	41	02/08/2011	1199685	02/08/2013	1387900	02/08/2021
28	MR	LAS LADIES DE POLANCO	41	15/09/2011	1212037	17/02/2012	1268930	15/09/2021
29	MR	MASCARITA DORADA	41	07/12/2011	1233593	13/12/2012	1338215	07/12/2021
30	MR	BLUE DIAMOND	41	12/01/2012	1240874	27/06/2012	1293747	12/01/2022
31	MR	SEXY MAXIMO	41	30/05/2012	1278549	29/11/2012	1333360	30/05/2022
32	MR	LA CATEDRAL DE LA LUCHA LIBRE	41	30/05/2012	1278550	04/12/2012	1336160	30/05/2022
33	MR	BLOOD RUSH	41	30/05/2012	1278552	13/12/2012	1338255	30/05/2022
34	MR	EL CONSEJO	41	29/08/2012	1304178	30/10/2013	1408204	29/08/2022

NO.	TIPO	DENOMINACIÓN	CLASE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA Y OBSERVACIONES
49	MR	DISEÑO 	32	07/04/2017	1875974	03/08/2017	1783330	07/04/2027
50	MR	DISEÑO 	32	07/04/2017	1875975	03/08/2017	1783331	07/04/2027
51	MR	DISEÑO 	32	07/04/2017	1875976	03/08/2017	1783332	07/04/2027
52	MR	DISEÑO 	32	07/04/2017	1875978	08/08/2017	1784757	07/04/2027
53	MR	DISEÑO 	32	07/04/2017	1875979	08/08/2017	1784758	07/04/2027

SALVADOR LITTEORTH LONELLI
 50.50.50.50.51.50.50.50.50.50.54.51.53.57.59.52.56.58.54
 07/03/25 15:19:27



NO.	TIPO	DENOMINACIÓN	CLASE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA Y OBSERVACIONES
54	MR	DISEÑO 	32	07/04/2017	1875981	08/08/2017	1784759	07/04/2027
55	MR	DISEÑO 	32	07/04/2017	1875982	08/08/2017	1784760	07/04/2027
56	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889357	24/08/2017	1915812	12/05/2027
57	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889358	07/08/2017	1909562	12/05/2027
58	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889362	12/09/2017	1921696	12/05/2027

SALVADOR LUTTEROTH LOMELI
 30.30.30.31.30.30.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.38.34
 07/03/23 13:19:27



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
 TRIBUNAL DE JUSTICIA EN MATERIA CIVIL Y
 LA CIUDAD DE MÉXICO

NO.	TIPO	GENOMINACIÓN	CLASE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA Y OBSERVACIONES
59	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889366	28/08/2017	1917061	12/05/2027
60	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889368	28/08/2017	1917062	12/05/2027
61	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889370	07/08/2017	1909563	12/05/2027
62	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889371	09/05/2018	1880687	12/05/2027
63	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889373	22/08/2018	1915029	12/05/2027

SALVADOR LUTTEROTH LOMELI
 30.30.30.31.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.38.34
 07/03/23 13:19:27

NO.	TIPO	DENOMINACIÓN	CLASE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA Y OBSERVACIONES
69	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889385	30/10/2017	1816081	12/05/2027
70	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889387	07/08/2018	1909564	12/05/2027
71	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889388	07/08/2018	1909565	12/05/2027
72	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889389	28/08/2018	1917065	12/05/2027
73	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889391	07/08/2018	1909566	12/05/2027
74	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889392	28/08/2018	1917066	12/05/2027

SALVADOR LUTHEROTH LOMELI
 30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.38.34
 07/03/23 13:19:27



NO.	TIPO	DENOMINACIÓN	CLASE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA Y OBSERVACIONES
75	MR	DISEÑO 	25	12/05/2017	1889393	24/10/2018	1939210	12/05/2027
76	MR	DIAMANTE AZUL	41	07/11/2017	1969542	23/09/2019	2040057	07/11/2027
77	MR	GRAN GUERRERO	41	11/04/2018	2033298	17/07/2019	2021870	11/04/2028
78	MR	MARCO CORLEONE	41	11/04/2018	2033301	30/07/2018	1907681	11/04/2028
79	MR	ANGEL DE ORO	41	11/04/2018	2033303	26/07/2019	2024855	11/04/2028
80	MR	VOLADOR IR	25	11/04/2018	2033304	26/07/2019	2024856	11/04/2028
81	MR	CMLL INFORMA	41	13/04/2018	2034788	19/07/2018	1902761	13/04/2028
82	MR	DISEÑO 	41	01/06/2018	2056753	22/03/2019	1981473	01/06/2028
83	MR	KING PHOENIX	41	21/06/2018	2064946	26/09/2018	1929491	21/06/2028
84	MR	CHRIS ORO	41	04/07/2018	2069983	22/10/2018	1937813	04/07/2028
85	MR	85 ANIVERSARIO CMLL (Y DISEÑO) 	41	02/08/2018	2083022	25/10/2018	1940829	02/08/2028

SALVADOR LUTTEROTH LOMELI
30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.32.36.38.34
07.03.23.13.19.27



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DISTRITO EN MATERIA CIVIL E
LA CIUDAD DE MÉXICO

NO.	TIPO	DENOMINACIÓN	CLASE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA Y OBSERVACIONES
86	MR	 DISEÑO	41	03/09/2018	2095155	06/12/2018	1955732	03/09/2028
87	MR	CMILL LA MEJOR LUCHA LIBRE DEL MUNDO	41	31/10/2018	2124182	15/02/2019	1970757	31/10/2028
88	MR	ATLANTIS LEYENDA	3	20/03/2019	2182174	25/06/2019	2013883	20/03/2029
89	MR	MAGIA BLANCA	41	01/08/2019	2202172	16/12/2019	2067353	01/08/2029
90	MR	DRAGON ROJO	3	01/08/2019	2202178	16/12/2019	2067355	01/08/2029
91	MR	NIEBLA ROJA	16	13/08/2019	2188529	16/12/2019	2066885	13/08/2029
92	MR		9	13/07/2020	2353523	03/09/2020	2118774	13/07/2030
93	MR		25	13/07/2020	2353524	03/09/2020	2118775	13/07/2030
94	MR		28	13/07/2020	2353525	03/09/2020	2118776	13/07/2030



NO.	TIPO	DENOMINACIÓN	CLASE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA Y OBSERVACIONES
95	MR.		38	13/07/2020	2353526	03/09/2020	2118777	13/07/2030
96	MR.		35	13/07/2020	2353529	03/09/2020	2118778	13/07/2030
97	MR.	CUATRERO	3	01/08/2019	2202176	/	/	/
98	MR.	DRAGON LEE	3	01/08/2019	2202185	/	/	/
99	MR.	SOBERANO JR	3	01/08/2019	2202187	/	/	/
100	MR.	KE MONITO	3	01/08/2019	2202188	/	/	/
101	MR.	CONSEJO MUNDIAL CMLL DE LUCHA LIBRE	35	02/08/2021	2591280	/	/	/
102	MR.	CONSEJO MUNDIAL CMLL DE LUCHA LIBRE	9	02/08/2021	2591281	/	/	/
103	MR.	CONSEJO MUNDIAL CMLL DE LUCHA LIBRE	38	02/08/2021	2591283	/	/	/

SALVADOR LUTTEROTTI LOMELI
 30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.42.36.38.34
 07/03/23 13:19:27



JZGADO DÉCIMO PRIMERO DE
 DISTRITO EN MATERIA CIVIL E
 LA CIUDAD DE MÉXICO

FORMATO ELECTRÓNICO DE PAGOS POR SERVICIOS



NUMERO DE FOLIO
10054317465



10054317465

PERIFÉRICO SUR 3106, COL. JARDINES DEL PEDREGAL DEL ALVARO OBREGON, CP 01900, CIUDAD DE MEXICO
RFC: IMP-931211-NE1

REGIMEN FISCAL(003) PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

CONCEPTO	CANTIDAD U M	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TARIFA	DESCUENTO
Por la inscripción de la transmisión o gravamen de un derecho de propiedad industrial concedido, o que pueden derivarse de una solicitud en trámite, por la inscripción o cancelación de inscripción de una licencia contractual de explotación de uso, o de su modificación; por el cambio de nombre, denominación o razón social del solicitante o titular de un derecho de propiedad industrial; por el estudio de una solicitud de inscripción de una franquicia; por cada uno de los actos enunciados, por cada patente, registro, publicación o autorización	107	32	\$331.70	\$35,491.90	\$0.00
<p>Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</p> <p>MARCA</p> <p>Registro: 1783332 Expediente: 1875976 Folio: 0054962</p> <p>FECHA: 15/02/2022 HORA: 15.48</p> <p>DENOMINACION: 905-PROMO_MIXTA</p> <p>Clave 397:31</p>					
PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.				TOTAL TARIFA	\$35,491.90
				DESCUENTO	\$0.00
				I.V.A	\$5,678.70
				SUBTOTAL	\$41,170.60
				ACTUALIZACIÓN	\$0.00
				RECARGOS	\$0.00
				TOTAL A PAGAR	\$41,170.60
<p>ANOTACIONES: MARIA SOFIA ALONSO</p> <p>--- CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 60/100 MN ---</p>					

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Este documento no es un comprobante fiscal.
Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.
El formato de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.
Si tiene algún problema para descargar su factura electrónica,
envíe los folios FEPS correspondientes al siguiente correo electrónico:

buzon@impi.gob.mx

Hubo problemas al generar el sello electrónico

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE
NOMBRE: DERECHOS RESERVADOS, SC

DIRECCIÓN: Calle. IGLESIA No.Ext. 2 No.Int. EDIFICIO E PISO 4, Col. TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP.01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, MX
RFC: DRE190611MK3

BANCO: BANCOMER

CONVENIO: 0662852
FECHA DE OPERACION: 24/11/2021 06:33:23
FOLIO INTERNET: 32651075800000000001585210

ORIGINAL CLIENTE / EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE

SALVADOR LUTTEROTH LONELLI
30.30.30.31.30.30.30.30.30.34.31.33.37.39.42.46.38.34
07/03/23 13:19:27



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado: 00870020000000000013810745.p7m
Autoridad Certificadora: A.C. del Servicio de Administración Tributaria
Firmante(s): 1

Table with cryptographic data including sections for FIRMANTE, FIRMA, OCSP, and TSP. Fields include Name, Validity, Date, Algorithm, Signature Chain, Issuer Name, and Issuer Number.



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
ISTRITO EN MATERIA CIVIL
LA CIUDAD DE MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

Dirección Divisonal de Asuntos Jurídicos
Subdirección Divisonal de Representación Legal
Coordinación Departamental de Procedimientos Legales

ASUNTO: El que se indica.

DDAJ.2022.1282.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2022.

PAOLA FRANCO ABARCA.
DIRECTORA DIVISIONAL DE MARCAS.
P R E S E N T E.

Por este conducto y por ser asunto de su competencia, me permito poner a su disposición, original del oficio 72/2022 de fecha 20 de enero de 2022, signado por la C. Angelica Perez Maldonado en su carácter de Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por medio del cual, comunica el proveído de fecha 20 de enero de 2022, por el cual ordena suspender la solicitud de inscripción de licencia de uso de registro de marca, citada el oficio de referencia.

Reciba un cordial saludo y quedo de usted.

Atentamente

EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

SERGIO ODIN CASTILLO ESPINO